

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo... 7:50 pts. trimestre  
 Provincia... 8:50 , ,  
 Extranjero... 10:00 , ,  
 El pago es adelantado.

**Junta provincial del Censo electoral**

Resultado de la votación verificada el día 16 del corriente para la elección de un Diputado provincial por el distrito de Luearca-Castropol.

AYUNTAMIENTOS	D. Humberto Blancoy Ave- -La Puertes... Votos
<b>Boal</b>	
Distrito 1.º, Sección única.	125
Distrito 2.º, Sección única.	132
Distrito 3.º, Sección única.	132
<b>Castropol</b>	
Distrito 1.º, Sección 1.ª	59
Distrito 1.º, Sección 2.ª	57
Distrito 2.º, Sección 1.ª	48
Distrito 2.º, Sección 2.ª	49
Distrito 3.º, Sección 1.ª	51
Distrito 3.º, Sección 2.ª	46
<b>Coaña</b>	
Distrito 1.º, Sección única	270
Distrito 2.º, Sección única	322
<b>El Franco</b>	
Distrito 1.º, Sección única	69
Distrito 2.º, Sección 1.ª	45
Distrito 2.º, Sección 2.ª	24
<b>Navia</b>	
Distrito 1.º, Sección única	105
Distrito 2.º, Sección única	55
Distrito 3.º, Sección única	60
<b>San Tirso de Abres</b>	
Distrito 1.º, Sección única.	148
Distrito 2.º, Sección única.	163
<b>Tapia</b>	
Distrito 1.º, Sección única.	98
Distrito 2.º, Sección única	102
<b>Taramundi</b>	
Distrito 1.º, Sección única	272
Distrito 2.º, Sección única	128
<b>Valdés</b>	
Distrito 1.º, Sección 1.ª	168
Distrito 1.º, Sección 2.ª	124
Distrito 2.º, Sección 1.ª	163
Distrito 2.º, Sección 2.ª	285
Distrito 3.º, Sección 1.ª	81
Distrito 3.º, Sección 2.ª	75
Distrito 4.º, Sección 1.ª	137
Distrito 4.º, Sección 2.ª	40
Distrito 5.º, Sección 1.ª	103
Distrito 5.º, Sección 2.ª	87
<b>Vega de Ribadeo</b>	
Distrito 1.º, Sección única	165
Distrito 2.º, Sección única	143
Distrito 3.º, Sección única	131
<b>Villayón</b>	
Distrito 1.º, Sección única	75
Distrito 2.º, Sección única	50

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Oviedo 19 de Septiembre de 1906.  
 —El Presidente, José Suárez de la Riva.

**Distrito minero de Oviedo**

Habiendo renunciado D. Alvaro Méndez Lenza, vecino del concejo de San Tirso de Abres, las concesiones mineras de hierro llamadas «Francisca,» número 13.030, y «Cuarta,» número 14.403, de 8 y 18 hectáreas respectivamente, sitas en dicho concejo; y D. Eduardo Alonso Villa, vecino de esta capital, como apoderado de D. Ramón Alvarez Cienfuegos, la de hulla nombrada «Juana,» número 14.673, de 41 hectáreas, sita en término municipal de Quirós, acreditando al propio tiempo hallarse al corriente en el pago de la contribución por canon de superficie, el Sr. Gobernador, en providencias de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer sean dadas de baja en el pago de dicha contribución.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 103 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.  
 Oviedo 17 de Septiembre de 1906.  
 —El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 3.068.

**MINAS.**

D. Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Luis Díaz Rodríguez, vecino de Collanzo, Aller, ha presentado solicitud del registro de 15 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Wolfram», sita en el paraje llamado Vallina del Pico la Cabra, parroquias de Pelúgano y Santibañez, concejos de Aller y Iaviana. Lindante al N. con cárcaba del Collado el Hóme y Pico de la Cabra, al Sur Canales del Carbayón, E. majada de la Carbayosa y Oeste canal del Rebollu.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de la Carbayosa, desde el cual se medirán al Norte 400 metros, al Sur 100 metros, al Este 100 metros y al Oeste 200 metros y levantando perpendiculares á estos puntos se cie-

rra el perímetro de las quince hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.659 sin perjuicio de tercero. Lo que se nuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Septiembre de 1906.

—Francisco Moreno.

R. al núm. 3.064.

Que D. Aquiles Paternotte, vecino de Lieres, como representante de la Sociedad «Solvay y Compañía,» ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia á Reunión», sitas en el concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Sesolicita el espacio franco comprendido entre las concesiones nombradas «Reunion», núm. 16.417; «Dolly», número 16.118; «San Rafael», número 15.143; «Luisa», núm. 9.957, y «1.ª Demasia á Jitana», núm. 10.506, cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.663 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previene el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 17 de Septiembre de 1906.

—Francisco Moreno.

R. al núm. 3.066

**Depósito Reserva de Caballería.**

*Anuncio*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de Zonas, aprobado por Real orden de 24 de Agosto de 1892 (C. L. número 280), se recuerda á todas las clases y soldados del arma de Caballería, en situación de 2.ª Reserva, que residen en esta provincia, la obligación que tienen de pasar la revista anual, debiendo hacerlo durante los meses de Octubre á Noviembre próximos, ante los Jefes de las unidades de Reserva ó Zonas si las hay en los pueblos en que residan, y donde no, ante el Comandante Militar, Alcalde ó Comandante del puesto de la Guardia civil, cuyas autoridades remitirán á este Depósito en la primera quincena de Diciembre relaciones de los revistados, expresando el reemplazo á que pertenecen y las señas del domicilio cuando la población sea de numeroso vecindario.

Lugo 15 de Septiembre de 1906.—  
 El Comandante mayor, Ramón Gutiérrez Teran.—V.º B.º.—El Coronel, Cuenca.

R. al núm. 3.073

**Audiencia Territorial de Oviedo**

**FISCALÍA.**

Habiendo la fabricación de billetes falsos del Banco de España adquirido proporciones alarmantes y siendo muy frecuente la expendición de los mismos, sobre todo en ferias y mercados, y á fin de que esta Fiscalía pueda perseguir tales delitos y exigir el debido castigo á sus autores, espero del reconocido celo de V. que de cualquier hecho que de aquella índole tenga noticia lo denuncie inmediatamente al Juez de Instrucción correspondiente, como también á sus autores, para que instruya el oportuno sumario, sin perjuicio de darme cuenta de todas las denuncias que formule sobre el particular.

De la presente se servirá acusarme recibo.

Dios guarde á V. muchos años.

Oviedo y Septiembre 17 de 1906.—  
 Enrique Saavedra.

Sr. Fiscal municipal de....

R. al núm. 3.074.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

Sección facultativa de Montes.

Provincia de Oviedo.—Región 3.<sup>a</sup>

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1906 á 1907, relativo á los montes de dicha provincia, á cargo de la Hacienda.

Número del catálogo	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Especie.	MADERAS		LEÑAS		PASTOS			ARCILLAS		RESUMEN de tasaciones. Ptas. Cts.
					CABIDA — Hts.	Núm. de árboles.	Tasación Ptas. Cts.	Metros cúbicos.	BAJAS — Estéreo	TASACION Ptas. Cts.	Estación.	MAYOR	TASACION Ptas. Cts.	
<b>Montes de aprovechamiento común</b>														
90	Cabranes.	Sucos.	Torazo.	U europæus L.	68		60	60	125	80	140			325
215	Candamo.	El Campo.	Grullas. Id.	»	1	5	6 25	10	2 50	2	3			11 75
216	»	Cantos del Rebollar.	Id.	»	1	1	»	»	»	2	3			3
217	»	La Carrilona.	Valle.	»	1	1	6 25	»	»	3	4 50			10 75
218	»	La Cogolla.	Grullas y Llamero.	»	3	8	10	2	3	5	7 50			20 50
219	»	Escrita.	Id.	»	21	25	31 25	10	17	24	36			84 25
220	»	Faedo y Pared de Pachin.	San Tirso.	»	45	50	62 50	10	17	50	75			154 50
221	»	El Fano.	Ventosa.	»	3	5	6 25	»	»	3	4 50			10 75
222	»	Grande, Ricaño y La Serruca.	Prahúa. Id.	»	33	20	25	10	10	32	48			83
223	»	Llajudo y Gallaredo.	Ventosa.	»	64	70	87 50	14	15	82	123			225 50
224	»	Mariqueta y Argomones.	Valle.	»	119	100	125	40	45	120	180			350
225	»	Matiella y Recueva.	Valle.	»	6	6	7 50	4	5	6	9			21 50
226	»	El Omeo.	Ventosa.	»	22	20	25	10	12	26	39			76
227	»	La Pacionera.	Llamero.	»	4	4	5	2	2	4	6			13
228	»	Peñas Prietas.	Valle.	»	1	3	3 75	»	3	1	1 50			8 25
229	»	Sierra de la Peral, etc.	Cuero, Murias y Llamero	»	384	490	612 50	80	80	384	576			1268 50
230	»	Id. de Solleras.	Prahúa y San Tirso.	»	180	200	250	15	48	180	270			568
231	»	Id. de la Duerna, etc.	Prahúa, Sandiche, Villarin	»	85	60	75	20	24	90	135			234
232	»	Trascueto.	Grullas.	»	4	2	2 50	2	3	4	6			11 50
33	C. de Onís.	Cuesta del Corral.	Con.	»	42	30	37 50	10	20	50	75			132 50
37	»	Llosa y Pando.	Id.	»	99	65	81 25	10	21	60	90			192 25
300	Caravia.	Cuesta del Fito.	Al Pueblo.	»	511	400	600	50	330	230	402 50			710
302	Cohunga.	Rosa de Luces.	Lué, Lastres y Ralé.	»	316	200	300	100	110	200	300			350
233	Cudillero.	Comunes de Novellana.	Novellana.	»	135	100	125	40	75	100	150			745
234	»	Id. de Vallota.	Vallota.	»	473	200	250	50	105	260	390			510
235	»	Gamonedo.	Piñera y San Cristóbal.	»	257	200	250	60	80	140	210			470 50
236	»	Santa Ana.	San Juan.	»	294	150	187 50	40	73	140	210			1935
238	»	Sierra del Argoma y Pascual.	San Martín y Faedo.	»	1064	500	625	400	260	700	1050			160
78	Gijón.	Pangran.	Fano.	»	35	50	75	20	25	30	60			160
239	Grado.	Castiello y Entrambos Montes.	Cabruñana.	»	82	100	150	90	100	255	512			762
115	Llanera.	Beyo.	Santa Cruz.	»	14	10	12 50	20	17	25	43 75			26
116	»	La Boria.	Lugo.	»	11	»	»	»	5	12	21			26
118	»	Los Campos	Id.	»	27	»	»	»	6	30	52 50			73 50
119	»	La Canal.	Id.	»	36	»	»	»	6	30	52 50			78
130	»	La Felguera.	Id.	»	30	20	25	30	20	30	52 50			97 50
133	»	La Granda.	Id.	»	19	4	5	»	5	20	35			40
136	»	Monticos.	Santa Cruz.	»	46	36	45	30	50	46	80 50			175 50
140	»	Ramones.	Lugo.	»	17	6	7 50	»	»	18	31 50			39
142	»	Rogitorio.	Abies.	»	41	25	31 25	50	55	50	87 50			173 75
143	»	Santo Firme.	Lugo.	»	118	80	120	80	80	100	175			375
147	»	Ujo.	Santa Cruz.	»	60	60	90	50	50	76	126			266
148	»	La Viesca.	Abies.	»	12	10	12 50	20	10	18	31 50			54
149	»	Villayo y Tejeras.	Santa Cruz.	»	307	200	250	100	105	90	157 50			512 50
110	Llanes.	Cuesta de Llanos.	Barro de Niembro.	»	100	80	120	50	75	60	120			315
»	»	Cuesta de Llanos y Sabina.	Posada.	»	160	100	150	80	90	80	160			400
»	»	Llabres (1)	Posada, Porría, Calduño.	»	1600	200	300	200	200	150	300			1000
»	»	Peña Boriza etc. (2)	Pria.	»	150	60	90	50	75	50	100			10 275
»	»	Río de Nueva Llamigos (3)	Nueva, Naves y Hontoria	»	750	300	450	200	200	350	700			1400
5	Miranda.	Corigo.	Leiguarda.	»	250	»	»	»	»	»	»			»
6	»	Encinares y Sierras.	Miranda.	»	942	300	300	110	79	100	»			479
7	»	Pando.	Vejea.	»	101	»	»	»	»	»	»			»

Continuará

(1) Caza para subasta. (2) Caza para subasta. (3) Caza arrendado por 5 años.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906	P.s. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	3275	25
2	Policía de seguridad....	3160	78
3	Policía urbana y rural..	1320	45
4	Instrucción pública.....	3554	42
5	Beneficencia.....	3642	25
6	Obras públicas.....	8225	35
7	Corrección pública.....	610	70
8	Montes.....		
9	Cargas.....	12120	75
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	35909	95

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.

En Mieres á 1.º de Septiembre de 1906.—El Secretario, Gabriel Alvarez.—V.º B.º—El Alcalde, Muñiz.

R. al núm. 2.995.

## Alcaldía de Valle alto de Peñamellera

## ANUNCIO.

Habiendo sido desaprobado por la Superioridad el remate de consumos de este concejo, se anuncia nueva subasta, la cual tendrá lugar á los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once á doce de la mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pujas á la llana, y por lo que resta del año corriente y los de 1907, 1908, 1909 y 1910. Las especies objeto del arriendo en venta libre son las señaladas en la tarifa 1.ª del Reglamento del impuesto con exclusión del trigo y sus harinas y con la inclusión de los alcoholes, aguardientes y licores, las cuales adeudarán con arreglo á la última base de población.

El tipo para la subasta será el de ocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas con doce céntimos por cada un año que importa el cupo del Tesoro, 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber depositado previamente el 5 por 100 del tipo anual en las Cajas del Tesoro, en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta en el acto de celebrarse la subasta.

El que resulte rematante habrá de prestar como fianza definitiva una cantidad igual á la cuarta parte del precio anual en que se le adjudique el arriendo en metálico, que depositará en las Cajas de este Ayuntamiento.

El expediente, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Alles y Septiembre 14 de 1906.—El Alcalde, Francisco González Alvarez.

R. al núm. 3.060.

## Alcaldía de Langreo

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Agosto del año actual, aprobados en sesión de 10 de Septiembre corriente.

Sesión del día 4.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Es tomada en consideración la instancia de vecinos de la Estación de Vega, pidiendo la construcción de un trozo de alcantarillado.

Se acordó hacer constar en el acta un voto de gracias para la banda de música Municipal.

Se aprobaron y acordaron varios pagos.

Sesión del día 13.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Es tomada en consideración la instancia de vecinos de Pando pidiendo el arreglo del camino de la Terrona.

Se acordó pase al maestro de obras la instancia de vecinos de la Cerra pidiendo el arreglo de la fuente de aquel punto.

Se aprobó el proyecto de arreglo de la fuente de Veneros.

Se acordaron varios pagos.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

No es aprobada la proposición del Sr. Menéndez referente al decomiso de sal.

Se acuerda autorizar para edificar á Lázaro García Fernández.

Es desechada una instancia de Lázaro García, en la que pide se construya un trozo de alcantarilla en el mercado del ganado.

Se autoriza para edificar á don Manuel Fernández Rivas y Francisco García.

Se aprobó la relación de premios del concurso de ganados.

Se acordaron y aprobaron varios pagos.

Sesión del día 25.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda consultar con tres Abogados el asunto referente al decomiso de la sal de los Sres. Menéndez y González.

Se acordó conceder las tabajerías reguladoras de Sama y La Felguera á doña Josefa Cueto y D. José Suárez respectivamente.

Pasa á la Comisión una instancia de doña Jesusa Asenjo referente á la construcción de un kiosco en el parque.

Se aprobó el proyecto de obra de una fuente y lavadero en Felgueroso.

Se acuerda pase á la Comisión una instancia de D. Faustino Alonso, reclamando terrenos en el Parque.

Es aprobado el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Se acordó autorizar á D. Ezequiel Alvarez para cobrar los recargos de la contribución industrial.

Se nombró comisionado á D. Manuel Alvarez para presentar varios mozos y padres ante la Comisión mixta.

Se acordaron y aprobaron varios pagos.

Así resulta del libro de actas y acuerdos á que me remito, y para que conste expido la presente en Sama de Langreo á 12 de Septiembre de 1906.—Agustin Nicolau.—V.º A.º—El Alcalde, Dorado.

R. al núm. 3.028.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Villaviciosa

## Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, se cita á D. José Collera Duyos, D. Vicente Carús Collera, D. Mariano Suardiaz Collera, D. Elías Suardiaz Collera y D. Lino Antonio Roza Collera, cuyos actuales domicilios se ignoran para que comparezcan ante este Juzgado á usar de sus derechos como herederos, en el juicio de testamentaria voluntaria promovido por D. Benito Collera Duyos, á bienes relictos, por su hermano D. Francisco Collera Duyos, á su fallecimiento, vecino que fué de Caravia, y además para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del mes actual, á las nueve de la mañana, para que con los demás interesados se pongan de acuerdo respecto á la administración del caudal, nombramiento de contadores y peritos; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, libro la presente en Villaviciosa á siete de Septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palicio.

R. al núm. 3.076

## Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el dieciocho de Octubre próximo, y hora de las once, habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado pública subasta del derecho á la nuda propiedad de los bienes y derechos que se expresan á continuación y que fué embargado al penado José Antonio Arias Uría, vecino de Marentes, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa por lesiones.

La nuda propiedad que de todos sus bienes, derechos y acciones de todas clases donó D. Alvaro Arias Noqueiro, vecino de dicho Marentes, á su

hijo el José Antonio Arias, reservándose el usufructo mientras viviese, en escritura de quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno ante el Notario de Grandas de Salime D. Francisco Pelaez. Ha sido tasada esa donación en doscientas pesetas.

Se advierte lo siguiente:

No se admitirán posturas menores de las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores hagan previamente la consignación del diez por ciento de la misma.

Dado en Cangas de Tineo á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, José González y Pérez.

R. al núm. 3.050.

## Juzgado de Oviedo

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de dinero y alhajas, contra José Alvarez, conocido por el de la Encarnada, vecino de Sama, y cuyas demás circunstancias se desconocen y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado José Alvarez.

Dado en Oviedo á doce de Septiembre de mil novecientos seis.—Francisco Martínez Garrido.—P. I., Angel Cabal.

R. al núm. 3.042.

## Juzgado de Valmaseda.

## Requisitoria

D. Eduardo Fraile y Renones, Juez de Instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Fernando Fernández Alvarez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de emplazarle en la causa que en unión de otros sigue con el número 73 de 1906, sobre disparo y atentado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autori-

dades de la Nación, para que procedan á la busca y captura del Fernando, de 24 años, hijo de Manuel y Joaquina, natural de Grado, partido judicial de Pravia, provincia de Oviedo y vecino que fué de Sopena, y si fuese habido lo conduzcan á la carcel de este partido á disposici6n de este Juzgado, por hallarse acordada su prisi6n provisional.

Dado en Valmaseda á trece de Septiembre de mil novecientos seis.—Eduardo Fraile.—Ante mí, Licenciado Luis Cadenas.

R. al núm. 3.044

#### Juzgado de Laviana

D. Severo Valdés González, Juez accidental de Instrucci6n del partido de Laviana.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á José Suárez Díez, minero de veintiuno á veintidos años de edad, soltero, natural y vecino de Las Meloneras, parroquia de Tolivia, en este término, hijo de Antonio y Manuela, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que se está instruyendo con el número ciento treinta y siete del corriente año, por el delito de homicidio; previéndole que si no lo hace será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la carcel de este partido y á mi disposici6n.

Dado en Pola de Laviana á once de Septiembre de mil novecientos seis.—Severo Valdés.—Por mandado de su señoría, Agapito León.

R. al núm. 3.038.

D. Severo Valdés González, Juez accidental de Instrucci6n de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por muerte violenta José Fernández Braña (a) Pin de Manol6n, de cincuenta y tres años de edad, casado, obrero, hijo de José y de Vicenta, vecino de la Hueria de Tuilla, término municipal de Langreo, el cual es de regular estatura, de pocas carnes, pelo algo canoso, bigote negro, viste traje de tela azul, boina y botitos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que le resultan en el referido sumario, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Ruego á todas las autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido á mi disposici6n en las cárceles de este partido.

Dado en Pola de Laviana á quince

de Septiembre de mil novecientos seis.—Severo Valdés.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 3.072

D. Severo Valdés González, Juez accidental de Instrucci6n del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Alfredo Iglesia Llanceza, minero, de veintinueve años de edad, soltero, natural y vecino de Santa Bárbara, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, hijo de Laureano y Constantina, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resulten en sumario que se instruye por lesiones, apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el cual es de estatura regular, color pálido, barbilampiño, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos también negros, delgado y viste traje ordinario de minero, de tela azul, cuyo individuo se dice haberse dirigido á la Coruña con intenci6n de embarcarse, y una vez capturado, lo pongan á disposici6n de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—Severo Valdés.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 3.041.

#### Cédula de citaci6n

Por la presente se cita á Anselmo Vega Vallina, vecino de Formiguera, y que en la actualidad se ausentó para América, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaraci6n en causa por disparo de arma de fuego y lesiones; pues así lo acordó en providencia de esta fecha el Sr. D. Severo Valdés González, Juez accidental de Instrucci6n de este partido.

Pola de Laviana y Septiembre quince de mil novecientos seis.—El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 3.061.

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Mieres.—En poder de D. José Castañ6n, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en fincas particulares, y tiene las señas siguientes:

Caballo capon, color castaño, de ocho años de edad, mide 1,30 metros, lucero corrido, tiene pelos blancos desde la corona hasta el nudillo de la mano derecha tiene tres cicatrices, una en la parte interna del brazo derecho, otra en el anca izquierda y otra en el tend6n de aquiles del pié derecho.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de

su dueño, pueda recogerlo previo pago de los gastos causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de diez días, se procederá á su enajenaci6n en pública subasta.

Mieres 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Andrés Aza. 2

Vega de Ribadeo.—En poder de doña Francisca Galocha, vecina de Las Cruces, en este término municipal, se halla depositada una vaca que se encontró causando daños en propiedad particular.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por término de veinte días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y trascurridos que sean, se procederá á la enajenaci6n de dicho animal en pública subasta.

Vega de Ribadeo, Septiembre 11 de 1906.—El Alcalde, E. Villamil. 4

Lena.—En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Tuiza se halla depositada una novilla desconocida, de las siguientes señas: edad de tres para cuatro años, color rojo subido, asta abierta, entrecejo claro, barriga bragada, alrededor de los ojos blanco, conserva indicios de haber tenido una rosca en el sedal.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados; advirtiéndole, que trascurridos quince días, á contar desde la aparici6n de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena y Septiembre 10 de 1906.—El Alcalde, Venancio Pérez. 3

Parres.—En poder de la Junta administrativa del puerto de Sueve, en el pueblo de Cofiño, se halla depositado un potro extraño, como de tres años, color rojo oscuro, crin y cola largas.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de dueño pase á recogerle previo pago de daños y gastos.

Arriendas 18 Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Pando. 1

Nava.—En poder de D. Anselmo Díaz están depositadas una yegua y una potra que se hallaron pastando en propiedad particular, las cuales tienen las señas siguientes:

La yegua, color rojo claro, edad 7 años próximamente, alzada 1,30 metros, cabos negos, desherrada, tiene una estrella en la frente y algunos pelos blancos en el lomo y en el frente de las cuatro patas; la potra, edad quincena, color castaño oscuro, alzada 1,21 metros, tiene estrella en la frente y una mancha negra junto al ojo derecho.

Lo que se anuncia con objeto de que en el término de dieciocho días, contados desde la inserci6n de este anuncio, sean dichos animales recogidos, pues á las diez de la mañana del día siguiente á la conclusi6n del plazo serán subastados.

Nava 16 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, S. Revilla. 2

Tameza.—En poder de Servando García, vecino de Fojó, en este concejo, se halla depositada una vaca de dueño desconocido que se encontró abandonada en estos términos, de las señas siguientes:

Edad siete años, alzada un metro 15 centímetros, color castaño, oscuro por la falda, tiene una raya hecha á tijera en el conto izquierdo. Fué vendida en la feria de Cuero á un tal Fernando, sin que se sepa el apellido ni su vecindad, en el precio de 150 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla previo el pago de gastos; advirtiéndose, que trascurridos quince días al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, sin que se presente el dueño, se procederá á su venta en pública subasta sin más aviso.

Tameza 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro García. 3

Mieres.—En poder de D. Jesús Alonso, vecino de esta villa, y de doña Florentina García, vecina de la Nicolsa, fueron depositadas las reses que á continuaci6n se detallan, que se hallaron haciendo daños en fincas particulares:

Una vaca de las señas siguientes: Alzada regular, color rojo claro, asta un poco caída y gruesa, edad de once á doce años, preñada de 6 á 7 meses.

Una novilla de color pardo claro, edad de 3 á 4 años, alzada buena, trae al cuello un collar de madera con un cencerro pequeño.

Mieres 5 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, A. Muñiz. 2

Ribera de Arriba.—Según participa á esta Alcaldía el alcalde de Barco de Soto, de este concejo, se encontró el día 4 del corriente causando daños en un prado de la propiedad de D. Eustaquio Mallada, de la misma vecindad, un burro de dueño desconocido, de las señas que se expresan á continuaci6n, el cual se halla depositado en poder de dicho Alcalde de barrio.

Señas del burro: Pelo negro, entero, alzada regular, desherrado. Señas particulares ninguna.

Ribera de Arriba 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, G. Vazquez

#### ANUNCIOS

#### CITACION

Por la presente se cita á D.<sup>a</sup> Manuela García Laviada y á D.<sup>a</sup> Teresa García Laviada, de ignorado paradero, hijas de D. Antonio García Conde y de D.<sup>a</sup> Teresa Laviada Huerta, naturales de la parroquia de San Julián de los Prados, en el concejo de Oviedo, para que en el término que marca la Ley se presenten á deducir el derecho que tienen á la herencia de sus padres por fallecimiento de los mismos.

Oviedo 19 de Septiembre de 1906. 2-1

Escuela tipográfica del Hospicio provincial